

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P., POR EL QUE SE AJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN EDITORIAL DE LA REVISTA ANDALUCÍA EN LA HISTORIA. (EXPEDIENTE: 305/25)

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en el procedimiento de licitación del contrato de servicios indicado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que en fecha 23 de julio de 2025 con referencia de publicación número 2025-0001695673 se publicó en el Perfil de contratante el Anuncio de licitación expediente número 305/25 denominado contratación del servicio de impresión editorial de la revista Andalucía en la Historia, mediante procedimiento abierto conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó en fecha 07/08/2025 a las 14:00 horas.


Segundo. Que las empresas licitadoras que han presentado propuesta al citado expediente han sido las siguientes:

	EMPRESA LICITADORA	CIF	FECHA DE PRESENTACIÓN	EN PLAZO
1	TECNOGRAPHIC SL	B-41136193	29/07/2025 a las 11:44 horas	Sí
2	DIA CASH SL	B-18283036	31/07/2025 a las 14:02 horas	Sí
3	EGONDI ARTES GRAFICAS S.A.	A-41141433	04/08/2025 a las 12:54 horas	Sí
4	ESTUDIOSGRAFICOS EUROPEOS S.A.	A-80882020	04/08/2025 a las 13:01 horas	Sí
5	DIGITAL COMUNICACIONES DEL SUR S.L.	B-91971192	04/08/2025 a las 14:30 horas	Sí
6	LA TRAMA DIGITAL PRINT S.L.	B-95866828	05/08/2025 a las 10:56 horas	Sí
7	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	B-23739493	05/08/2025 a las 14:03 horas	Sí
8	ARTES GRAFICAS SERVIGRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	B-41575150	05/08/2025 a las 14:14 horas	Sí
9	GRAFO S.A.	A-48203996	05/08/2025 a las 15:04 horas	Sí
10	MONTERREINA COMUNICACION S.L.	B-84985472	06/08/2025 a las 12:37 horas	Sí
11	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B-24301871	07/08/2025 a las 8:21 horas	Sí

ACUERDO

PRIMERO. - La exclusión del procedimiento de licitación de las empresas:

1. **TECNOGRAPHIC S.L.**, por no aportar Certificado ISO 14001.
2. **DIA CASH S.L.**, por no aportar Certificación o documento equivalente de Alta en IAE (474) /CNAE (1812), y por los trabajos realizados justificados, que en ningún caso son trabajos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRNMEW2PXFWDWYSWHHCALL76C	PÁG. 1/3	



relacionados con el objeto del contrato, sino con la distribución de material de papelería y de material de imprenta.

3. **LA TRAMA DIGITAL PRINT S.L.**, por no aportar Certificado ISO 14001, Certificación o documento equivalente Alta en IAE (474) /CNAE (1812) y de los seis trabajos solicitados, solo dos están relacionados con el objeto del contrato.
4. **PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.**, por no aportar Certificado ISO 14001 y las certificaciones de cadena de custodia (FSC/PEFC) aportadas pertenecen a una empresa distinta a la licitante.
5. **ARTES GRAFICAS SERVIGRAF, S.L.**, por no aportar Certificado ISO 14001, ni las certificaciones de cadena de custodia (FSC/PEFC).
6. **DIGITAL COMUNICACIONES DEL SUR S.L.**, su oferta económica supera el precio base de licitación (PBL) del contrato.

La exclusión encuentra su fundamento jurídico en el artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, donde se establece que “las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el PCAP, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna” y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132.1 de la LCSP que establece que los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

SEGUNDO. – En vista de lo anterior, las empresas que continuaron en el proceso de licitación fueron valoradas con las siguientes puntuaciones:

Empresa	Precio ofertado sin IVA para cuatro números	Puntuación cuatro números	Precio ofertado sin IVA número extra	Puntuación número extra	Días de reducción de entrega propuesto	Puntuación Total
Estudios Gráficos Europeos S.A.	22.932,00 €	75,00	8.341,00 €	3,54	20	98,54
Monterreina Comunicación S.L.	23.654,59 €	72,71	5.913,65 €	5,00	20	97,71
Producciones MIC	25.370,00 €	67,79	6.100,00 €	4,85	20	92,64
Egondi Artes Gráficas S.A.	25.410,00 €	67,69	6.500,00 €	4,55	20	92,23
Grafo S.A.	31.800,00 €	54,08	7.950,00 €	3,72	20	77,80

La mesa de Contratación propone como adjudicataria a la empresa **Estudios Gráficos Europeos S.A.** al ser la oferta más ventajosa, requiriéndole la documentación previa a la adjudicación conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. - Que habiendo sido recibida en esta entidad en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos previos solicitada a la licitadora propuesta como adjudicataria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRNMEW2PXFWDWYSWHHHCALL76C	PÁG. 2/3	



Acuerdo adjudicar el Contrato de servicio de maquetación editorial de la Revista Andalucía en la Historia a la empresa **Estudios Gráficos Europeos S.A.** con CIF A-80882020 por importe de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS IVA excluido** (22.932,00 euros IVA excluido), por los trabajos de impresión y distribución de cuatro números de la revista Andalucía en la Historia, y por importe de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS IVA excluido** (8.341,00 euros IVA excluido), por los trabajos de impresión y distribución de un número extraordinario de la revista Andalucía en la Historia.


Notificar el presente acuerdo al licitador que ha resultado adjudicatario como a los no adjudicatarios y proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Fundación.

Contra el presente acuerdo es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
El órgano de contratación

Fdo.: Tristán Pertíñez Blasco

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRNMEW2PXFWDWYSWHHHCALL76C	PÁG. 3/3	